



Imagen generada con Bing

LO ESENCIAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS. THE ESSENTIALS FOR ACCOUNTABILITY

DESCRIPCIÓN BREVE

La rendición de cuentas se ha vuelto entonces una exigencia ubicua en el mundo de la política democrática. Todos estamos de acuerdo con que democracia implica rendición de cuentas.

INVESTIGADORES

Arely Saucedá Ponce
Estudiante de la Licenciatura en
Derecho FACDYC-UANL.

Gina Jacqueline Prado Carrera
Investigador FACDYC-UANL.

Lo esencial para la rendición de cuentas

(The essentials for accountability)

Arely Saucedá Ponce

Estudiante de la Licenciatura en Derecho

FACDYC-UANL.

Gina Jacqueline Prado Carrera

Investigador FACDYC-UANL.

Resumen: La “rendición de cuentas” lleva consigo varios componentes significativos e importantes para su evolución, por mencionar algunos podemos señalar la transparencia y el acceso a la información, existiendo otros factores como la participación ciudadana o la sanción para que se lleve a cabo un buen manejo de recursos. En el presente estudio explicaremos cómo se maneja este proceso ante la sociedad y cómo ha evolucionado el mismo junto con la gobernabilidad en nuestro sistema jurídico, partiendo de dos ejes: uno con sanción penal y administrativa, el otro siendo moral y simbólico, este último llegando a tener mayor peso, porque es la sociedad en sí, la que finalmente mediante el voto, decide quién se queda en el puesto.

Por otro lado, se hace énfasis en el modelo que se utiliza en México: principal-agente, aquel en el que la sociedad pone su confianza y autoridad para que los diversos organismos del estado vigilen las actividades de los otros.

El presente texto propone un análisis de la rendición de cuentas desde una perspectiva de enfoque institucional funcional, pero con un análisis holístico, dentro del cual destacan los ejes socio-políticos y socio-culturales que se exponen a groso modo.

Palabras claves: Rendición de cuentas. Participación ciudadana. Estado.

Abstract: "Accountability" carries with it several significant and important components for its evolution, to mention a few we can point out transparency and access to information, with other factors such as citizen participation or sanctions for good management of resources. In this study we will explain how this process is handled in society and how it has evolved along with governance in our legal system, starting from two axes: one with criminal and administrative sanction, the other being moral and symbolic, the latter becoming more important, because it is society itself, the one that finally through the vote, decides who stays in the position. On the other hand, emphasis is placed on the model used in Mexico: principal-agent, in which society places its trust and authority so that the various state agencies monitor the activities of others. This text proposes an analysis of accountability from a functional institutional approach perspective, but with a holistic analysis, within which the socio-political and socio-cultural axes that are roughly exposed stand out.

Keywords: Accountability. Citizen participation. State.

Introducción.

La rendición de cuentas puede definirse como la responsabilidad con la que cuentan las personas, los organismos y las organizaciones (basándonos en el sector público) de un adecuado cumplimiento de actividades en base a las potestades que les fueron conferidas (Secretaría de la Función Pública, 2013), aunque también es importante mencionar la buena utilización de los recursos con los que cuentan a su disposición, teniendo esto fundamento constitucional en el artículo 134 de nuestra Carta Magna, en el cual se establecen también como pilares fundamentales la eficiencia y transparencia al momento de manejar recursos de la nación. Esto conduce a determinar los ideales que se deben seguir en base a la rendición de cuentas (refiriéndonos a este como la rendición de cuentas para fines prácticos), siguiendo una perspectiva institucional-funcionalista.

Precisamente, la importancia de este tema radica en la complejidad que se presenta al momento de estudiarlo, debido a su diversidad de matices es fácil llegar a confundir componentes o

aspectos que parecen mínimos, pero al momento de entenderlo, nos damos cuenta que forma parte de nuestra sociedad y que somos parte de dicho proceso. Debido a que es un tema al cual no se le da la debida importancia por parte de la ciudadanía, se hace complicado realizar las medidas necesarias para que exista una mayor eficiencia en el manejo de recursos, de ahí que es necesario ahondar en sus características, con la finalidad de que exista un entendimiento general y una menor desinformación e ignorancia gracias a que es un tema poco investigado.

Para iniciar, analizaremos el concepto de rendición de cuentas, la funcionalidad de este mecanismo y todo lo que abarca para llegar a su finalidad: ser transparentes en la utilización de recursos humanos y poder sancionar a los responsables de administrarlos cuando esto no se lleve a cabo de buena manera. Se procederá de igual manera con el análisis de los elementos necesarios para que se pueda cumplir con los fines institucionales y lo que hace a la rendición de cuentas como algo de la sociedad, algo que el mismo pueblo puede pedir o cambiar para su propio

beneficio y bienestar general.

1. Conceptos.

La palabra “rendir cuentas” puede parecer muy simple y práctica al momento de mencionarla y se piensa que es fácil de definir, sin embargo, en su práctica y operación supone algo más complejo, debido a que a la hora de aplicarlo llega abarcar a muchas personas, instituciones y reglas.

Para tener una mayor perspectiva, debemos de verificar la palabra clave “*accountability*”,¹ la cual se le relaciona más a la rendición de cuentas, sin embargo, se puede ver como “el estado de ser sujeto a la obligación de reportar, explicar o justificar algo; [...] ser responsable de algo (liable) [...] ser sujeto y responsable para dar cuentas y responder a preguntas (answerable)” (Ugalde, 2020).

Es pertinente aclarar que existen matices que diferencian el significado de *accountability* y *rendición de cuentas*, ya que el primero lleva una carga de obligación, mientras que el segundo, da

a entenderlo como un acto voluntario, de buena fe (Schedler, 2004). En términos simples, podemos fijar que *accountability* es la rendición de cuentas de forma obligatoria.

Cabe destacar que en la definición empleada por parte del Diccionario de la Lengua Española en el año de 1992 para la palabra “rendición” no se menciona ni se hace alusión a una inspección hacia los administradores del estado. En cambio, en la actualidad podemos encontrar palabras como *condena*, *deber* u *obligación* como se señala en la tercera definición de la Real Academia Española (Ugalde, 2020).

Para Schedler (2004), en el ámbito más político, la rendición de cuentas es una concepción que debe de denotar dos vertientes para poder abarcar su pleno cumplimiento: la obligación que tienen los políticos y funcionarios públicos para dar a conocer sus acciones y decir el porqué de ellas (*answerability*), y la habilidad de imponer sanciones negativas hacia aquellos que violen dichas conductas (*enforcement*).

¹ Es una palabra anglosajona, es decir, es una palabra que no cuenta con un equivalente preciso al castellano o estable.

Al llegar a este punto, para poder realizar una definición propia acerca de este proceso, desglosaremos los dos puntos antes mencionados:

- *Answerability*, se debe de entender como el derecho inherente que tenemos como ciudadanos de saber el manejo que se esté dando según las funciones de las personas vigiladas y medidas para hacer una mayor revisión hacía los gobernantes (Ugalde, 2020).
- *Enforcement*, implica ya el cumplimiento de la ley que da las instrucciones para su buen funcionamiento y, en caso de que exista alguna irregularidad o falta, se debería de sancionar según sus actos para que pague el daño y activar mecanismos para su prevención (Ugalde, 2020).

Resumiendo lo anterior, podemos decir que la rendición de cuentas es una obligación para aquellos funcionarios públicos de rendir cuentas facilitando su alcance y respondiendo cuestiones que la sociedad exteriorice. De esta conceptualización se desprenden dos

componentes que se mencionarán a continuación.

2. Transparencia y acceso a la información como componentes principales para la rendición de cuentas.

La gente, en el cuerpo de gobernados, cuenta con el derecho de saber qué hacen los funcionarios, debido a que estos les habrían dado ese poder. Esto puede ser posible si se tiene un fácil acceso a este, lo cual encuentra su fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), en donde se obliga a su fácil acceso por cualquier medio y su nula restricción, a excepción de lo que el estado catalogue como confidencial. Con este acceso a la información se puede llegar a comprender la toma de decisiones que les afecta y el cómo se están usando los recursos que ellos pierden al momento de cumplir con los impuestos frente al Estado, ya que dicho recurso, en parte, es de la ciudadanía (Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, s.f.)

Esto puede suceder por medio de dos recursos:

1. **Transparencia.** Esto tiene que ver con la responsabilidad que tienen las instituciones por ley de publicar su información en internet o en la Plataforma Nacional de Transparencia.
2. **Presentación de solicitud.** Se puede acceder a este derecho por vía Internet o de manera presencial, y las autoridades cuentan con la obligación de dar respuesta, aunque puede existir cierto límite de tiempo.

3. Participación ciudadana, fiscalización y sanción.

Consideramos que tanto la participación ciudadana, la fiscalización y la sanción son otros componentes de la rendición de cuentas.

Participación ciudadana.

La participación ciudadana, según el artículo 3ro de la Ley de Participación Ciudadana de Nuevo León (2016), es el derecho con el que cuenta la población de poder participar o involucrarse de manera individual o colectivamente en las decisiones

públicas, en la formulación y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. Así como para contribuir a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de normas que regulan las relaciones en la comunidad. Por lo que al Estado corresponde difundir la información, así como llevar a cabo la capacitación y educación de la ciudadanía, fomentando en esta una cultura democrática de la participación ciudadana.

La participación ciudadana cuenta con los beneficios necesarios para generar una manera diferente en la forma en que se maneje el recurso. Otros efectos que se pueden llegar a ver desde la participación ciudadana son los siguientes (Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, s.f.).

- Puede promover el dialogo y exigencias por parte de la sociedad hacia el gobierno para que de esta manera se puedan llegar a exigir mejoras.
- Ayuda a promover confianza en la sociedad al hacerse visibles las decisiones y la manera en que se maneja el recurso, promoviendo

una satisfacción hacia el gobierno; lo cual es fundamental para que exista una legitimidad y para que la gobernabilidad se ejerza de manera correcta y con la disposición de la sociedad de hacerlo.

- Con la participación, los legisladores pueden escuchar las quejas y promover propuestas que mejoren dicho proceso.

Fiscalización.

La fiscalización no es otra cosa más que verificar y revisar que los recursos de la nación que le fueron concedidos a las dependencias y entidades del gobierno para el uso exclusivo a la satisfacción de necesidades públicas según su función, sea utilizado de una manera acertada, eficiente, con honestidad, cumpliendo los lineamientos permitidos.

Sanción.

Si en la sociedad civil existen sanciones para que se mantenga un orden y se mantenga el bien común, debe de existir una penalización también hacia los funcionarios públicos, es decir, por el uso indebido de los

recursos públicos. Estas sanciones podrían consistir en amonestación pública, suspensión, destitución, o en casos graves hasta impedimento temporal o total para ocupar diversos empleos, cargos o comisiones a futuro.

Esto se hace con el fin último de que se ejerzan de buena manera las leyes y regulaciones, abarcando el buen manejo de los recursos, así como para promover la transparencia de las actividades dentro de la administración pública.

4. Análisis holísticos del mecanismo de rendición de cuentas.

Gracias a que el concepto permite englobar diversas clasificaciones según los criterios que se tomen en cuenta (Ugalde, 2020), también existe un espacio en donde predomina la clasificación según los actores y agencias que la promueven. Esta división la identificó el argentino Guillermo O'Donnell permitiendo poner los ejes como una "ancla conceptual, simplificador y ordenador" (Schedler, 2004).

Eje horizontal.

En esta base, se hace mención a la acción en que se pone a los diversos servidores públicos a restricciones o controles por medio de agencias estatales u organismos gubernamentales, como, por ejemplo, tribunales, defensor del pueblo, organismos de auditoría, bancos centrales, con la finalidad de hacer preguntas y sancionar a los funcionarios que cometan algo indebido a su cargo. Según Ugalde (2020), este eje solamente es aplicable en las instituciones que sean de un mismo nivel jerárquico, pero independientes entre sí, es decir, los órganos del Estado son vigilados por otras instituciones, también estatales que cuentan con una autonomía que les permite ejercer funciones de fiscalización.

Josep Colomer en "La transición a la democracia: el modelo español" (1998) responde parcialmente a la pregunta que se puede generar en base a esta definición: *¿quién vigila al vigilante?* Con la expresión al juego infantil de la piedra, papel y las tijeras, para llegar a la conclusión de que el modelo es transitivo: $A > B$, $B > C$, $C > A$,

mencionando que, dicho de otra manera, la piedra vence a las tijeras, estas vencen al papel, y el papel vence a la piedra. Es decir que se forma un círculo donde nadie vence a los demás (Ugalde, 2020, p. 28).

Eje vertical.

En el caso del eje vertical, el vigilante cambia. Ya no es una organización o un organismo del estado el responsable de vigilar, sino, la ciudadanía a través de las elecciones, la libertad de expresión, una sociedad civil activa u otros canales similares. Según Ugalde, Guillermo O'Donnell en "*Further Thoughts on Horizontal Accountability*" (2000), divide la rendición de cuentas vertical en dos tipos: la electoral y la social.

En primer lugar, en cuanto a la electoral, menciona a la población, al electorado, señala que este tiene un poder que no tiene mucha influencia en cierto tiempo, pero al momento de que se llegue a las elecciones, este tiene el poder de no volver a votar por ellos y poner en su lugar a otro partido u ideología si no cumplieron con sus promesas o si la ciudadanía siente que no realizó un buen ejercicio dentro de

sus facultades.

Sirve como un estímulo para que el gobernante cumpla sus promesas de campaña, para que el legislador realice un buen ejercicio en base a los intereses que protege. No existe sanción directa, pero si la amenaza de que no podrá existir otra reelección para su cargo.

En el segundo tipo, la social vertical, señala que quien vigila son los medios de comunicación, ya que estos se encargan de estar al tanto de exponer y descalificar las acciones que ha hecho mal el gobierno, con el fin de que la sociedad genere su propia opinión pública, para que de esta manera se llegue a reflejar un cambio en las elecciones.

En la rendición de cuentas horizontal, existen sanciones administrativas o penales, pero en las verticales son morales o simbólicas. En las verticales no existen multas o encarcelamiento, solamente rechazo de la sociedad, ya que ha provocado desconfianza por su falta de transparencia u honestidad (Ugalde, 2020).

Aplicación en la sociedad.

Para entender este punto,

debemos de recordar que el fin último del sistema político que se rige en México, como lo señala Ugalde (2020, p. 35), es para garantizar el beneficio del pueblo, por lo que el interés electoral debe concentrarse en la ciudadanía, es decir en el electorado, siguiendo lo enmarcado en el numeral 39 de nuestra Carta Magna, el cual señala: *“La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno”*.

Esto último cuenta con un carácter principalmente colectivo y heterogéneo que enfrenta serios “problemas de acción colectiva”, cuando no se lleva a cabo la aplicación de recursos para solucionar las problemáticas sociales y en el caso que no se transparente el uso y aplicación debido de los recursos públicos.

En la solución de este tipo de problema, el electorado delega responsabilidades u autoridad en diversos poderes e instituciones para que vigilen el funcionamiento de diversos aspectos. La relación y todo el

proceso que se presenta en el modelo de principal-agente son múltiples llevando la rendición de cuentas a diferentes etapas y niveles.

Esta hace mucha relación a los dos ejes, ya mencionados en este subtema, debido a que se necesita de la opinión pública y de organismos que vigilen las demás funciones de la jerarquía política (eje horizontal).

Este también muestra una preocupación de lo que podría pasar si no se vigilan a las personas que realizan la revisión hacia las autoridades. O'Donnell (2000) propone dos soluciones que ya hemos visto para prevenir el “*ad finitum*”: la vigilancia de rendición horizontal (vigilar de manera mutua de pesos y contrapesos) y el segundo es que siempre se vuelva al principal último (la ciudadanía), para que cuando esté dotado de mayores atribuciones y sanciones, pueda reelegir de manera inmediata a los agentes políticos del sistema (O'Donnell, 2000).

5. Ideal del Estado transparente.

Es bien sabido que, como seres humanos, contamos con derechos fundamentales que nos permitan una vida estable y desarrollarnos en

armonía en sociedad y para contar con esto necesitamos que se regulen diversos aspectos de nuestra vida cotidiana, los cuales en la mayoría de los casos dependen de las acciones de las diversas autoridades que están al frente de las numerosas instituciones públicas que llevan a cabo el control del estado ya sea como nación, o bien al interior de los diversos estados del país o de los ayuntamientos que están a cargo de los diversos municipios; por lo que recae en una o varias personalidades, es decir en funcionarios públicos, que puedan cumplir con los aspectos necesarios para llevar a cabo la satisfacción del bien común social durante el ejercicio de sus atribuciones al frente de cada una de las administraciones de que se trate. Esto origina que se necesite un control con respecto al manejo que estos hacen de los recursos que tienen a su cargo en las dependencias, organismos o instituciones en las que desempeñan sus funciones.

Es un derecho justificado y necesario, ya que son las instituciones quienes nos regulan en cierta manera, generando una red de reglas y medidas de control.

Esto genera que de cierta manera

la opinión pública influya en la forma en que se haga política, esto es porque, en base a su manejo se puede aplaudir, criticar o señalar prioridades que la sociedad considere pertinentes se lleven a cabo o que se pongan en marcha. Para que se llegue a esta idea, debe de existir una transparencia para demostrar que existe un buen manejo de los recursos y que estos son aplicados en las prioridades que se tenga para que la ciudadanía logre un buen desarrollo sustentable y un bienestar general.

En un Estado ideal se tiene la intención de ser transparentes en sus funciones, sin embargo, no siempre pasa eso. Algunos Estados mantienen como confidenciales ciertos datos que puedan llegar a poner en juego diversos intereses que puedan llegar a ser prioritarios para el Estado, lo cual origina desconfianza en la ciudadanía. Por lo que la rendición de cuentas viene a jugar un papel importante de pesos y contrapesos entre la ciudadanía y sus representantes, lo cual puede garantizar un estado transparente.

Conclusión.

Para concluir, podemos señalar

que la rendición de cuentas es un proceso de gran valor e importancia para la ciudadanía, en la que no se ha avanzado mucho debido a la carencia de información, a la ignorancia o desconocimiento del papel que tenemos los ciudadanos para exigir de nuestros representantes y autoridades la rendición de cuentas, ya que el Estado no ha hecho lo suficiente para generar esta concientización, así como tampoco para formar ciudadanos preparados para exigirla. Por lo que nuestra tarea, como ciudadanos, es impulsar el activismo y la participación de todos para exigirla, es decir, la rendición de cuentas debe ser obligatoria.

Por otro lado, podemos señalar que la propia definición de la palabra “rendición de cuentas” abarca muchos matices, haciendo necesaria la diferenciación en sus tipos, para que de esta manera se pueda llegar a divisar cada uno de los aspectos de la misma, para que exista una mayor cobertura en el entendimiento de nuestra sociedad y por ende que se logre una mayor participación ciudadana en los diversos sectores, para que en todos los campos se exija la rendición de cuentas.

De igual manera, un aspecto a

destacar son los componentes que se reflejan en la sociedad y en el orden en que se lleva a cabo como administración. Este último necesita una mayor cobertura en cuanto a la escucha del pueblo, ya que este último es quien tiene el poder de escoger qué sistema y qué ideología seguir, llegando a imponer en su caso sanciones morales y civiles, perjudicando los intereses de otros grupos sociales, al no existir esta rendición de cuentas acorde a la aplicación de recursos con fines sociales previstos por ellos mismos.

En resumen, podemos decir que no todo debemos de dejarlo a las instituciones, sino que nosotros como sociedad, en el lugar en que nos desempeñamos, debemos de generar esta cultura de transparencia desde nuestra familia, escuela o trabajo para poner el ejemplo y poco a poco irnos involucrando en las políticas públicas, de manera progresiva, exigiendo transparencia y una mayor rendición de cuentas para beneficio de nuestra sociedad, para nuestro desarrollo y para llegar a tener una mejor calidad de vida en nuestro estado y país.

Referencias.

Autores.

- Colomer, J. (1998). *La transición a la democracia: el modelo español*. Madrid: Anagrama.
- O'Donnell, G. (2000). "Further Thoughts on Horizontal Accountability". Conference on *Institutions, Accountability and Democratic Governance in Latin America*, (pág. 7). Notre Dame.
- Schedler, A. (2004). *¿Qué es la rendición de cuentas?* Coyoacán: Instituto Federal de Acceso a la Información.
- Ugalde, L. (2020). *Rendición de cuentas y democracia. El caso de México*. Ciudad de México: Cuadernos de divulgación de la cultura democrática.

Legislación.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada. (1917) Última reforma publicada Diario Oficial de la Federación 15 de noviembre de 2024 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Congreso del Estado de Nuevo León. (2016) Ley de Participación Ciudadana Para El Estado De Nuevo León. Diario Oficial de la Federación 13 de mayo de 2016. https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_1

[egislativo/leyes/leyes/ley de particion ciudadana para el estado de nuevo leon/](#)

Otros documentos.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios. (s.f.). El ABC de la rendición de cuentas. Recuperado el 26 de septiembre de 2024, de Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios. https://www.infoem.org.mx/doc/publicaciones/ABC_rendicionCuentas.pdf

Secretaría de la Función Pública. (2013, 9 de Diciembre). Rendición de cuentas 2013. Recuperado el 26 de Septiembre de 2024, de Gobierno de México: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/rendicion-de-cuentas-19861>